

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA MARÍA TERESA LARA CARREÓN Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, Diana María Teresa Lara Carreón, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y del numeral 1 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción XII del artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para establecer que la Conafor, podrá elaborar modelos de plan maestro de reforestación**, al tenor de las siguientes.

Consideraciones

Las condiciones climáticas del planeta se han visto gravemente alteradas. El principal factor que estimula el cambio climático desmedido y descontrolado es la actividad humana cuando se aplica a la producción de bienes y servicios; así como los hábitos de consumo que generan una gran cantidad de desechos contaminantes que afectan la flora y fauna.

El establecimiento de centros productivos y de habitación humana, sin planeación han provocado la extinción de una gran cantidad de hectáreas de bosques. La tala ilegal va creciendo a gran velocidad y se ha convertido en un fenómeno de gran impacto contra el clima mundial.

La expansión agrícola juega un papel relevante en el proceso de deforestación al encontrarse ligada al proceso de elaboración de productos y servicios; la única manera de disminuir sus efectos será mediante una estricta planeación territorial que considere el equilibrio ecológico y al calentamiento global.

Nuestro país ocupa uno de los primeros lugares en tasas de deforestación en el mundo. De 2001 a 2018 “se estimaba una tasa anual de deforestación de 166 mil 337 hectáreas”,ⁱ el doble que lo registrado de 1980 al año 2000. Así lo ha confirmado la Comisión Nacional Forestal (Conafor) en el documento titulado: Estimación de la tasa de deforestación bruta en México para el periodo 2001-2018, mediante el método de muestreo.

De acuerdo con dicho organismo, “se considera deforestación a la pérdida de cobertura de bosque o reducción de cobertura de dosel por debajo del umbral mínimo (10 por ciento), con cambio de uso de suelo forestal a no forestal, de forma permanente durante el periodo de análisis.”ⁱⁱ

Resulta relevante señalar que el documento en cuestión nos muestra lo preocupante del crecimiento de la aceleración de la deforestación en nuestro país. Durante 2001 el valor de la deforestación fue de 79 mil 672 hectáreas, que por cierto se clasifica como el valor mínimo. En contraste, en el año 2016 se obtuvo el valor máximo de 650 mil 298 hectáreas.

Resulta muy preocupante que en un periodo de quince años, se haya generado tal crecimiento en la deforestación. Estamos hablando de un crecimiento del 800 por ciento que en promedio anual fue del 53 por ciento.

Es preciso mencionar que en el año 2017 se registró un fuerte decremento a menos de 100 mil hectáreas; casi al nivel del valor mínimo registrado en esos 15 años. También debe tomarse en cuenta que en 2018 se incrementó a casi 200 mil hectáreas.

De acuerdo con la Semarnat en los últimos tres años la deforestación se ha conservado por debajo de las 100 mil hectáreas, sin embargo es necesario realizar acciones de política pública tendientes a disminuirla de manera más radical.

Resulta claro que el 95 por ciento de la deforestación es causada por las actividades ilegítimas. ⁱⁱⁱ Sin embargo debemos tener en cuenta que las acciones de justicia por si mismas no resolverán la deforestación y sus efectos negativos deben ser combatidos de manera multilateral e inter sectorial. La planeación puede mejorar la prevención de la deforestación y puede contribuir a la recuperación de la flora y la fauna que se pierde a pasos agigantados.

De acuerdo con Semarnat, México se encuentra entre los 12 países con mayor diversidad y “que en conjunto albergan el 70 por ciento de la flora y la fauna terrestre a escala mundial.

El territorio nacional posee 137.8 millones de hectáreas de algún tipo de vegetación forestal: matorrales xerófilos, 41 por ciento; bosques templados, 25 por ciento; selvas, 22 por ciento; manglares y otras asociaciones de vegetación, uno por ciento, y otras áreas forestales, 11 por ciento. ^{iv}

Es necesario fortalecer las acciones de prevención pero resulta igualmente urgente realizar acciones de recuperación de la flora y la fauna en territorio nacional y mundial; en virtud de que en nuestro país el 25 por ciento de los suelos presentan signos de erosión.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable define a la reforestación como el “establecimiento de especies forestales en terrenos forestales”. La idoneidad de las especies resulta fundamental. Su correspondencia con el tipo de suelo es cuestión ineludible para garantizar el éxito de cualquier acción de reforestación.

En nuestro país existe un programa de reforestación al que se le ha brindado un fuerte apoyo. El programa Sembrando Vida tenía como objetivo principal reforestar un poco más de un millón de hectáreas de terrenos deteriorados y cultivar más de mil millones de plantas para finales de 2021. Para ello le pagó a cerca de 420 mil agricultores una suma de 4 mil 500 pesos al mes por plantar árboles.

El programa a pesar de poseer un fuerte potencial, no ha quedado excepto de críticas. Se ha cuestionado que los dueños de los terrenos talan deliberadamente para poder acceder al programa, con lo cual se pierde el incentivo a la protección de las especies.

El “Instituto de Recursos Mundiales (WRI, por sus siglas en inglés), una organización ambiental sin ánimo de lucro que ha trabajado con el gobierno para monitorear los resultados de Sembrando Vida. El WRI, con sede en Washington, estima que el programa pudo haber causado la pérdida de casi 73 mil hectáreas de cobertura forestal en 2019, su primer año completo, según un estudio basado en imágenes satelitales que fue compartido con Bloomberg News.”^v

Programas como Sembrando Vida, pudieran apuntalar su incuestionable potencial, si se les complementara con un plan maestro de reforestación a nivel nacional, esa es la propuesta esencial de la presente iniciativa.

No se pretende eliminar programas que puedan generar resultados positivos, sino apoyarlos con acciones de planeación en política pública. Un plan maestro es un instrumento de planeación con base en elementos de ordenamiento territorial. Ello permite la identificación de las características del territorio en el que se pretenden aplicar las acciones de política pública; por ello la iniciativa propone que la Conafor pueda elaborar un modelo de plan maestro que sirva como guía para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la elaboración de sus correspondientes modelos.

El Programa Estratégico Forestal 2025, en su capítulo 10, numeral 10.1, establece que le corresponde a la Comisión Nacional Forestal elaborar y ejecutar planes estatales compatibles con los planes nacionales.

El citado programa estratégico señala que “la mayoría de las actividades de reforestación ha tenido fines de protección y restauración, con una sobrevivencia muy baja.”

La fracción XII del artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, establece que la Conafor tiene a su cargo la ejecución de las atribuciones que dicha ley le confiere, así como todas aquellas que sean necesarias para poder cumplir con su objeto. Que para ello la comisión ejercerá entre sus atribuciones la de “coordinarse con las dependencias o entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de que el desarrollo forestal sustentable obedezca a políticas y criterios integradores, para lo cual podrá, suscribir los acuerdos y convenios que sean necesarios. La presente iniciativa propone agregar en tales atribuciones la de **elaborar el modelo de plan maestro de reforestación.**

El objetivo es que los tres niveles de gobierno cuenten con un modelo de referencia para las acciones de reforestación y que con ello se puedan homologar los criterios para elaborar los modelos en esa materia, que correspondan a cada región y que cuenten con una guía que pueda adaptarse a las necesidades particulares.

En virtud de que la Conafor emite el Programa Estratégico Forestal 2025, se considera idónea para encargarse de la elaboración del modelo de plan maestro de reforestación, a lo que se agrega su vasta experiencia en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que reforma la fracción XII del artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Único. Se reforma la fracción XII del artículo 20; de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 20. La Comisión tendrá a su cargo la ejecución de las atribuciones que la presente ley le confiere, así como todas aquellas que sean necesarias para poder cumplir con su objeto.

Para ello, la Comisión ejercerá las siguientes atribuciones:

I. a XI;

XII. Coordinarse con las dependencias o entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de que el desarrollo forestal sustentable obedezca a políticas y criterios integradores, para lo cual podrá **elaborar el modelo de plan maestro de reforestación**, suscribir los acuerdos y convenios que sean necesarios;

XIII. a XLII.

Artículos Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Soto Jocelyn. 5 datos sobre la deforestación en México. Greenpeace. Junio 29, 2021.

<https://www.greenpeace.org/mexico/blog/10540/5-datos-sobre-la-deforestacion-en-mexico/>

ii Conafor. Semarnat. Estimación de la tasa de deforestación bruta en México para el periodo 2001-2018 mediante el método de muestreo. Página 8.

<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/1/7767Resumen%20Ejecutivo%20Deforestaci%C3%B3n%202001-2018%20M%C3%A9xico.pdf>

iii Programa Nacional Forestal 2020-2024 publicado en el DOF por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Tomado de La Jornada. México Pierde 128.8 mil hectáreas de bosque al año. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/01/02/politica/mexico-pierde-128-8-mil-hectareas-de-bosque-al-ano/>

iv Loc. Cit.

v Haldevang Max de. Programa mexicano de reforestación incentiva deforestación. Energía hoy. 21 de marzo de 2021. <https://energiahoy.com/2021/03/21/programa-mexicano-de-reforestacion-incentiva-deforestacion/#:~:text=Sembrando%20Vida%20paga%20actualmente%20a,plantas%20para%20finales%20de%202021.>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2023.

Diputada Diana María Teresa Lara Carreón (rúbrica)

SILL